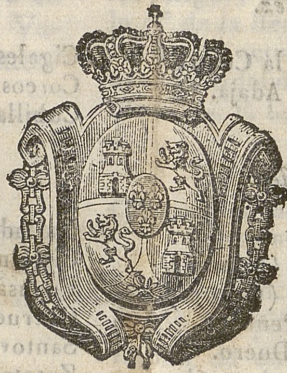


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no serecibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 5 de Octubre de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Distritos electorales para la renovacion y nombramiento de la Diputacion provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Debiendo verificarse la renovacion y nombramiento de todos los individuos que han de componer esta Diputacion con arreglo á lo prevenido en el decreto del Gobierno provisional de la Nacion de 26 de Agosto último, inserto en el Boletín oficial de 14 del corriente, en acuerdo celebrado en el dia de ayer ha procedido á dividir la Provincia en los Distritos electorales que á continuacion se expresan.

Distrito electoral de Alaejos.

- | | |
|----------------------|-------------------------|
| Alaejos. | Fresno el Viejo. |
| Navá del Rey. | Pollos. |
| Castrejon. | San Roman de la Hornija |
| Castroño. | Siete Iglesias. |
| Cubillas (dehesa de) | Torreçilla de la Orden. |
| Evan de arriba. | Villafranca. |
| Evan de abajo. | |

Distrito electoral de Medina del Campo.

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| Medina del Campo. | Bobadilla. |
| Moraleja de las Panaderas | Brahojos. |
| Dueñas. | Campillo. |
| Pozal de Gallinas. | Cervilego de la Cruz. |
| Gomeznarro. | Fuente el Sol. |
| Romaguitardo. | Fuentelapiedra. |
| Rubi de Bracamonte. | Lomoviejo. |
| San Vicente del Palacio. | Velascálvaro. |
| Villaverde. | Villanueva de las Torres. |
| Cárpio. | |

Distrito electoral de Rueda.

- | | |
|---------------|-----------------------|
| Rueda. | Foncastin. |
| Carrioncillo. | Torreçilla del Valle. |

Distrito electoral de la Seca.

- | | |
|-----------|----------------------|
| La Seca. | Serrada. |
| Rodilana. | Villanueva de Duero. |

Distrito electoral de la Mota.

- | | |
|------------------------|------------------------|
| La Mota. | Tiedra. |
| Adalia. | Almaráz. |
| Benafarces. | Pobladura de Sotiedra. |
| Casola de Arion. | San Pedro del Atarce. |
| Castromembibre. | Uruña. |
| San Cebrian de Mazote. | Villardefrades. |
| Villalbarba. | Villavellid. |

Distrito electoral de Tordesillas.

- | | |
|-----------------------|---------------------------|
| Tordesillas. | San Miguel del Pino. |
| Torrebaton. | San Pelayo. |
| Bamba. | San Salvador. |
| Barruelo. | Torreçilla de la Abadesa. |
| Bercero. | Torreçilla de Torre. |
| Berçeruero. | Velliza. |
| Castrodeza. | Velilla. |
| Pedroso. | Villamarciel. |
| Pedrosa del Rey. | Villan de Tordesillas. |
| Peñaflor. | Villalar. |
| Matilla de los Caños. | Villavieja. |
| Marzales. | Vega de Valdetrongo. |
| Gallegos. | Villasexmir. |

Distrito electoral de Olmedo.

- | | |
|----------------|---------------------------|
| Olmedo. | Llano de Olmedo. |
| Aguasal. | Muriel. |
| Almenara. | Puras. |
| Ataquines. | San Pablo de la Moraleja. |
| Boeigas. | Ramiro. |
| Fuente Olmedo. | Salvador. |
| Honcalada. | Valviadero. |
| Honquilana. | La Zarza. |
| Hornillos. | |

Distrito electoral de Portillo.

- | | |
|------------------------|--------------------------|
| Portillo y su Arrabal. | Alcazaren. |
| Mojados. | Boecillo. |
| Aldea de San Miguel. | Cojeces de Iscar. |
| Aldeamayor. | Isca. |
| Camporendon. | Mejeces. |
| Parrilla. | Pedrajas de Portillo. |
| Santiago del Arroyo. | Pedrajas de San Esteban. |
| San Miguel del Arroyo. | Viana de Cega. |

Distrito electoral de Pozaldez.

Pozaldez.
Matapozuelos.
Valdestillas.

Ventosa de la Cuesta.
Villalva de Adaja.

Distrito electoral de Peñafiel.

Peñafiel.
Canalejas.
Castrillo de Duero.
Fompedraza.
Langayo.
Manzanillo.
Molpeceres.

San Mamés (Granja).
Mombiedro (Granja).
Olmos de Peñafiel.
Padilla de Duero.
Quintanilla de arriba.
Rábano.
Torre de Peñafiel.

Distrito electoral de Cojeces del Monte.

Cogeces del Monte.
Aldealvar.
Bahabon.
Campaspero.
Montemayor.

Quintanilla de abajo.
Santibañez de Valcorba.
Sardon.
Torrescárcela.
Viloria.

Distrito electoral de Pesquera de Duero.

Pesquera de Duero.
Bocos.
Corrales.
Curiel.
Piñel de arriba.

Piñel de abajo.
Roturas.
San Llorente.
Valdearcos.
Valbuena de Duero.

Distrito electoral de Rioseco.

Rioseco.
Castromonte.
Mudarra.
Palazuelo de Vedija.
Palacios de Campos.
Tordéhumos.
Cabreros del Monte.
Morales de Campos.
Pozaelo de la Orden.
Santa Eufemia.
Tamariz.
Berrueces.
Montealegre.

Moral de la Reina.
Villagarcía.
Valverde.
Valdenebro.
Villalva del Alcor.
Villabragima.
Villaesper.
Villanueva de los Caballeros.
Villafrechós.
Villamuriel.
Villanueva de San Man-
cio.

Distrito electoral de Valoria.

Valoria.
Gastronuevo.
Cabezón.
Boada (Granja).
Muedra (Granja).
Olmos de Esgueva.

Quiñones (Granja).
San Andrés (Granja).
San Martín de Valvení.
Villanueva de los Infan-
tes.
Villarmentero.

Distrito electoral de Esguevillas.

Esguevillas.
Amusquillo.
Canillas.
Castrillo Tejeriego.
Castroverde de Cerrato.
Encinas.
Fombellida.

Olivares.
Piña de Esgueva.
Torrefombellida.
Villavaquerín.
Villafuerte.
Villaco.

Distrito electoral de Cigales.

Cigales.
Corcos.
Cubillas de Santa Marta.

Mucientes.
Quintanilla de Trigueros.
Trigueros.

Distrito electoral de Valladolid.

Valladolid.
Cistérniga.
Fuensaldaña.
Overuela.
Santovenia.
Zaratan.
Simancas.
Arroyo.
Ciguñuela.
Geria.
Puenteduro.

Robladillo.
Villanubla.
Tudela de Duero.
Laguna.
Herrera.
Fuentes de Duero.
Peñalva de Duero.
Renedo.
Traspinedo.
Villabañez.

Distrito electoral de Villalon.

Villalon.

Distrito electoral de Cuenca de Campos.

Cuenca de Campos.
Bustillo de Chaves.
Gaton.
Fontiboyuelo.
Herrín.
Villafrades.

Villabaruz.
Villacreces.
Villanueva de la Condesa.
Villacid de Campos.
Zorita de la Loma.

Distrito electoral de Mayorga.

Mayorga.
Cabezón de Valderaduey.
Castrobol.
Gordaliza de la Loma.
Oteruelo de Campos.
Melgar de arriba.
Melgar de abajo.
Monasterio de Vega.

Saelices.
Santervas de Campos.
Villacarralon.
Vega de Rioponce.
Urones.
Villahámete.
Villalva de la Loma.

Distrito electoral de Villavicencio de los Caballeros.

Villavicencio.
Aguilar de Campos.
Barcial de la Loma.
Becilla de Valderaduey.
Bolaños.
Ceinos.
Castroponce.

Quintanilla del Molar.
Roales.
La Union.
Valdunquillo.
Villalan de Campos.
Pajares de Campos.

Valladolid 29 de Setiembre de 1843.—El vice-
Presidente, Juan Buznego.—Baltasar Gonzalez.—
Juan Manuel Arévalo.—Francisco Rodriguez Ru-
bio.—Faustino Alderete.—José María Cano, Secre-
tario.

Núm. 160.

Gobierno político de la Provincia de Valla-
dolid.—Habiéndose fugado del Presidio Penín-
sular de esta Ciudad los Confinados que con sus
señas abajo se expresan, encargo á los Alcaldes
constitucionales de la Provincia procuren la cap-

tura, y en caso de conseguirla los remitirán á mi disposicion con la seguridad correspondiente. Valladolid 28 de Setiembre de 1843. = El Intendente, G. P. I., Juan Buznego.

Angel de la Torre.

Edad 24 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara larga, color bueno, manco del brazo izquierdo.

Leoncio Otero.

Edad 28 años, estatura 5 pies y dos pulgadas, pelo y cejas rojo, ojos azules, nariz afilada, barba poblada, cara redonda, color bueno.

Cesario García.

Edad 53 años, estatura 5 pies tres pulgadas, pelo y cejas semicano, ojos garzos, nariz larga, barba cana, cara redonda, color bueno, una cicatriz en la nariz.

Núm. 161.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Alcaldes de los pueblos de la Provincia procurarán la captura del sentenciado á tres meses de Demandadero de la Cárcel pública de esta Capital Andres Seijas, cuyas señas se expresan á continuacion, y en caso de conseguirla le remitirán á mi disposicion con la seguridad correspondiente. Valladolid 29 de Setiembre de 1843. = El Intendente, G. P. I., Juan Buznego.

Señas del fugado Andres Seijas.

Edad 30 años, estatura 5 pies y tres pulgadas, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba lampiña, cara ancha, color trigueño. Lleva un gorro de cachos de pana blanca, chaqueta de paño pardo, pantalon de id. y alpargatas.

Núm. 162.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Terminando en último de Diciembre de este año la contrata de impresion del Boletin oficial de esta Provincia, y debiendo procederse á la nueva para el próximo de 1844, se advierte á las personas que gusten tomar parte en esta empresa, pueden dirigir á este Gobierno político, por medio del correo, las condiciones por escrito y en pliego cerrado con cubierta y nota separada que indique el contenido. El pliego de condiciones estará de manifiesto desde el dia de la publicacion de este anuncio en la Secretaría del Gobierno político, y á las doce de la mañana del dia 6 del próximo Noviembre se procederá públicamente en mi despacho á la apertura de

los pliegos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 3.º de la Real órden de 4 de Abril de 1840 y á las demas actuaciones que en la misma se previenen. Valladolid 3 de Octubre de 1843. = El Intendente, G. P. I., Juan Buznego.

Circular para que no se suministre por los pueblos raciones de carne y vino á las tropas de tránsito.

Intendencia militar del 8.º Distrito. = Conforme con la opinion emitida por el Señor Interventor militar de este Distrito, en vista del escrito de V. de 29 del anterior, he dispuesto se admitan á liquidacion los recibos del suministro de carne y vino facilitado á la Division expedicionaria de Galicia, por los Ayuntamientos de Arévalo, Velayos, La Vega y los demas del Distrito que se hallen en igual caso, siempre que estén estendidos con las debidas formalidades y se presenten documentados con arreglo á las órdenes é instrucciones, todo con el objeto de no privar á los pueblos contribuyentes del derecho que tienen á su reintegro.

Como el expresado suministro debe considerarse vicioso y abusivo en las apreciables circunstancias de estado normal en que hoy se encuentra el Distrito, he acordado tambien prevenir á V., que de modo alguno permita ni consienta en lo sucesivo la estraccion por las tropas de la mencionada especie, porque ademas de no estar autorizada por las órdenes del Gobierno, resultaria en gravamen de los pueblos, á quienes no se abonará el importe del expresado suministro, á no ser que los pasaportes que se presenten marquen las raciones de etapa con la competente autorizacion del Gefe de Estado Mayor ó Comisario de guerra

Sirvase V. dar el oportuno conocimiento de esta disposicion á los Ayuntamientos de los pueblos de la comprension de esa Provincia por medio del Boletin oficial, con el fin de evitarles toda clase de perjuicios, y para que en el caso de que se les presenten reclamaciones injustas puedan acudir desde luego á esta Intendencia. Espero aviso del recibo de este oficio y de quedar en cumplir cuanto en él encargo, hasta que otra cosa por el Gobierno se determine. Dios guarde á V. mucho años. Valladolid 15 de Setiembre de 1843. = Pedro Angelis y Vargas. = Señor Ministro de Hacienda militar de la Provincia de....

Don Juan Francisco Pedraz, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza como primer edicto á Emeterio Nieto (a) Matagallinas, natural de la villa de Ataquines, de este Partido, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á mostrarse parte y defenderse en la causa que contra él se sigue por suponerle ser uno de los autores del robo que en la noche del 7 de

Enero último se verificó en la casa de Francisco Gomez, vecino de Ramiro, en la inteligencia que de no presentarse, sobre pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, se entenderan las actuaciones y diligencias á él concernientes con los estrados de este Juzgado. Dado en Olmedo á 10 de Setiembre de 1843. = Juan Francisco Pedraz. = Por su mandado, Pedro Gutierrez.

Don Juan Perez Rey, Juez de primera instancia en esta villa de Villadiego y su Partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Nicolas Polo, vecino del punto de Alár del Rey, para que en el preciso y perentorio término de quince dias se presente en la Cárcel nacional de este Juzgado á responder á los cargos que se le hagan en la causa criminal del Real oficio de justicia, que estoy instruyendo sobre robos y conatos de otros, prevenido que de no hacerlo se seguirá, sustanciará y fallará dicha causa en su ausencia y rebeldía con los estrados de la Audiencia. Dado en Villadiego á 2 de Setiembre de 1843. = Juan Perez Rey. = Por su mandado, Andres Avelino Gutierrez Ramirez.

Seccion de Propios y Arbitrios del Ayuntamiento constitucional de Valladolid. = Esta Seccion en virtud de la comision que el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad la ha conferido, ruega á los demas de la Provincia se sirvan remitirla antes del 31 de Octubre próximo una relacion individual de los sujetos que en el término de sus respectivas jurisdicciones comprehenden mostos con destino á esta Ciudad, expresando el número de cántaras y nombre del vendedor, con el objeto de que esta Corporacion sepa las introducciones que proceden de hacienda propia y las que son de compra; pues en ello prestarán el mejor servicio y cooperacion que este Cuerpo necesita. Valladolid 29 de Setiembre de 1843. = El Presidente, Gregorio Becerra Ortega.

ANUNCIOS.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Se invita á Juan Sierra, soldado licenciado del Batallon provincial á que dá nombre esta Capital, se persone en la Secretaria de esta Intendencia para darle conocimiento de una orden de la Inspeccion general de Carabineros del Reino. Valladolid Setiembre 28 de 1843. = Juan Buznego.

El Ayuntamiento de Torrebaton, autorizado por la Diputacion provincial, saca en arrendamiento los pastos del Monte de dicha villa desde el 11 de Noviembre de este año hasta el 25 de Abril del siguiente, solo para 3,000 cabezas, y sin que se ad-

mita postura menos de 9,000 rs. Lo que se anuncia en el Boletin para noticia de los que quieran interesarse en dicho arriendo, y se podrán dirigir las posturas hasta el 1.º de Noviembre próximo al Presidente del Ayuntamiento.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de la villa de Cigales: su dotacion consiste en diez reales diarios pagados mensualmente por los patronos, y casa donde vivir en la misma Escuela. Se admiten memoriales hasta el 18 del corriente mes de Octubre, los opositores que se hallen adornados de las cualidades que previene el reglamento, remitirán los memoriales, francos de porte, al Señor Alcalde constitucional de dicha villa, y el 22 del mismo se procederá á los exámenes opositores que se celebrará en la misma escuela, previniendo que no serán admitidos los que no presenten el correspondiente título.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 1.º de Octubre de 1843.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 53 imposiciones, de los cuales 2 son de nuevos imponentes... 1944.
Se han devuelto á petición de un interesado... 848.. 23

El Director de semana, Manuel Joaquín Tarancon.
MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Setiembre se han facilitado por dicho establecimiento en 18 operaciones sobre letras y empeños de alhajas la cantidad de... 27,861..20
Han ingresado por 13 desempeños de alhajas y vencimientos de letras... 35,879..

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento, se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Noviembre del año próximo pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así o empeñarlas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director de semana, Antonio María del Valle.

Si alguna persona tuviere que reclamar contra los bienes de Celedonia Puerta (difunta), vecina que fue de la villa de Viana de Cega, acudirá á sus testamentarios Faustino Diez y Francisco Arealillo, vecinos del mismo pueblo, en el término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio.